

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de diciembre de 2022.

No. 105

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
DEL MUNICIPIO DE
HUEJOTITÁN**

SIN TEXTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUEJOTITÁN, CHIH.**

EL SUSCRITO **C. JAIME NOEL ACOSTA CHAPARRO**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN, CHIH., HACE:

CONSTAR Y CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2022, ACTA NUMERO 34, PUNTO NO. 4 DEL ORDEN DEL DIA, SE ENCUENTRA ASENTADO EL SIGUIENTE PUNTO:

PUNTO NUMERO CUATRO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y TABULADOR DE SUELDOS DEL AÑO FISCAL 2023, PARA EL MUNICIPIO DE HUEJOTITAN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO LO ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACION LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y TABULADOR DE SUELDOS DEL MUNICIPIO DE HUEJOTITAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SIENDO APROBADO POR **UNANIMIDAD.**

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$34,594,134.42 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.). EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTICULO 28 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REMITA EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE HUEJOTITÁN, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ATENTAMENTE,



C. JAIME NOEL ACOSTA CHAPARRO
SECRETARÍA MUNICIPAL
HUEJOTITÁN, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN, CHIH.

EJERCICIO FISCAL 2023

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- EL ORIGEN; Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de Huejotitán, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la ley de Ingresos autorizada; para lo cual se aplicara en lo conducente lo dispuesto por la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento fundamental en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos organizacionales, que van desde la planeación y contabilidad, hasta la fiscalización; como resultado de la optimización de los recursos y atención a las demandas de la población.

II. FUENTE DE LOS RECURSOS; Mantener y fortalecer unas finanzas publicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio y su región, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia, aunado a esto el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación, representando los ingresos propios un importe de \$226,780.00 para este ejercicio fiscal.

Para este 2023 las Participaciones ascenderán a un importe de \$21,871,251.25 finalmente los recursos de aportaciones Estatales y Federales, los cuales se proyecta recibir un importe de \$12,496,103.17 La totalidad de estos ingresos, aunados a los que por la celebración de convenios o adhesión a programas tanto federales como estatales, que se den durante el ejercicio, los cuales nos permitirán incrementar los recursos a recibir.

Con dichos recursos esta administración Municipal se propone lograr cumplir las metas y acciones proyectadas para el ejercicio presupuestal 2023.

III. ALINEAMIENTO; Es de gran importancia para los tres niveles de gobierno el mantener un equilibrio entre las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos federal y estatal permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos en aéreas como seguridad, educación, salud, deporte, empleo, infraestructura, entre otras.

IV. OBLIGACIONES FINANCIERAS. Respecto al año 2022 y bajo la premisa de mantener una política responsable en materia de deuda pública, la partida presupuestal de Amortización de deuda y disminución de pasivos se proyecta en este presupuesto, con un importe que asciende al 0% del presupuesto total. Así mismo se proyecta un gasto e inversión responsable sin recurrir al endeudamiento, buscando otras fuentes de apoyo estatal y/o federal que nos permitan cumplir las metas y objetivos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN, CHIH. PARA EL EJERCICIO 2023.

ARTICULO PRIMERO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, es por la cantidad de **\$34,594,134.42** y corresponde al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Huejotitán, se distribuye de la siguiente manera:

SERVICIOS PERSONALES	\$10,851,679.73
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,384,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$2,195,556.47
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,398,204.85
INVERSION PÚBLICA	\$11,764,693.37
	\$34,594,134.42

Dichas partidas se desglosan y se agrupan, en los diversos conceptos que comprenden, en los respectivos anexos de este presupuesto, e incluye el Tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales, de acuerdo al Art. 133 y 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTICULO TERCERO. Se consideran de ampliación líquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Transferencias

Bienes Muebles e Inmuebles

Inversión Pública

ARTICULO CUARTO. Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizará su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedentes a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

ARTICULO QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal para que se dicten los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones líquidas y erogaciones adicionales.

ARTICULO SEXTO. Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto de Municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTICULO SEPTIMO. Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

ARTICULO OCTAVO. Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

ARTICULO NOVENO. La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidaran que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado, tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTICULO DECIMO. La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de Egresos del Municipio se haga de forma escrita para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III.- Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV.- Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTICULO DECIMO TERCERO. La Tesorería Municipal, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o

comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

ARTICULO DECIMO CUARTO. De conformidad al Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, el Importe de \$1,689,035.37 del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) se destina a los programas de obra pública y/o acciones de acuerdo a las reglas de operación del citado fondo.

ARTICULO DECIMO QUINTO. De conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, se considera el importe de \$1,104,901.56 el cual corresponde al 5% de los ingresos de libre disposición, el cual se destinara a obra pública mediante programas de Presupuesto Participativo.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrara en vigor a partir del primero de enero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023
Clasificador por Objeto del Gasto(Capítulo/Concepto)

	Total	\$34,594,134.42
SERVICIOS PERSONALES		\$10,851,679.73
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		\$8,461,183.80
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		\$96,000.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$2,294,495.93
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$2,384,000.00
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		\$255,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$250,000.00
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		\$4,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$1,700,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		\$50,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$125,000.00
SERVICIOS GENERALES		\$2,195,556.47
SERVICIOS BASICOS		\$648,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$410,180.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$80,000.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		\$95,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$380,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		\$152,376.47
SERVICIOS OFICIALES		\$420,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES		\$10,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$7,398,204.85
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		\$6,000,000.00
AYUDAS SOCIALES		\$1,398,204.85
INVERSION PÚBLICA		\$11,764,693.37
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		\$11,764,693.37

MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023

Clasificador por Objeto del Gasto(Específica)

	Total	\$34,594,134.42
SERVICIOS PERSONALES		\$10,851,679.73
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		\$8,461,183.80
Dietas		\$1,737,752.40
Dietas		\$1,737,752.40
Sueldos base al personal permanente		\$6,723,431.40
Sueldo al personal de base o de confianza		\$6,723,431.40
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		\$96,000.00
Sueldos base al personal eventual		\$96,000.00
Sueldo al Personal Eventual		\$96,000.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$2,294,495.93
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$790,895.93
Prima vacacional personal base o de confianza		\$112,985.13
Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza		\$677,910.80
Compensaciones		\$1,503,600.00
Compensaciones personal base o de confianza		\$1,503,600.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$2,384,000.00
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		\$255,000.00
Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$203,000.00
Materiales y útiles de oficina		\$203,000.00
Material impreso e información digital		\$25,000.00
Material impreso e información digital		\$25,000.00
Material de limpieza		\$25,000.00
Material de limpieza		\$25,000.00
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas		\$2,000.00
Materiales para el registro e identificación de bienes		\$2,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$250,000.00
Productos alimenticios para personas		\$250,000.00
Productos alimenticios para personas		\$250,000.00
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		\$4,000.00
Medicinas y productos farmacéuticos		\$4,000.00
Medicinas y productos farmacéuticos		\$4,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$1,700,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos		\$1,700,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos		\$1,700,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		\$50,000.00
Vestuario y uniformes		\$50,000.00
Vestuario y uniformes		\$50,000.00

HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$125,000.00
Herramientas menores	\$20,000.00
Herramientas menores	\$20,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$95,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$95,000.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$10,000.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$10,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$2,195,556.47
SERVICIOS BASICOS	\$648,000.00
Energía eléctrica	\$400,000.00
Servicio de energía eléctrica	\$400,000.00
Agua	\$18,000.00
Servicio de agua	\$18,000.00
Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$230,000.00
Servicios de acceso de internet	\$230,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$410,180.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$270,180.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$270,180.00
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$140,000.00
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$140,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$80,000.00
Servicios financieros y bancarios	\$30,000.00
Servicios financieros y bancarios	\$30,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	\$35,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	\$35,000.00
Fletes y maniobras	\$15,000.00
Fletes y maniobras	\$15,000.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$95,000.00
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$40,000.00
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$40,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$5,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	\$5,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$30,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$30,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$20,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$20,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$380,000.00
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$90,000.00
Difusión por radio	\$90,000.00
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$290,000.00
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$290,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$152,376.47
Viáticos en el país	\$152,376.47

Viáticos en el país	\$152,376.47
SERVICIOS OFICIALES	\$420,000.00
Gastos de orden social y cultural	\$420,000.00
Otros gastos de orden social y cultural	\$420,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$10,000.00
Impuestos y derechos	\$5,000.00
Otros impuestos y derechos	\$5,000.00
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$5,000.00
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$5,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,398,204.85
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$6,000,000.00
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$6,000,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$6,000,000.00
AYUDAS SOCIALES	\$1,398,204.85
Ayudas sociales a personas	\$998,204.85
Otras ayudas sociales	\$998,204.85
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$400,000.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$400,000.00
INVERSION PÚBLICA	\$11,764,693.37
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$11,764,693.37
Edificación no habitacional	\$1,689,035.37
Edificación no habitacional	\$1,689,035.37
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$10,075,658.00
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas	\$10,075,658.00

MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023

Clasificación Económica

	Total	\$34,594,134.42
GASTOS		\$34,594,134.42
GASTOS CORRIENTES		\$22,829,441.05
Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales		\$15,431,236.20
Remuneraciones		\$10,851,679.73
Compra de bienes y servicios		\$4,579,556.47
Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados		\$7,398,204.85
GASTOS DE CAPITAL		\$11,764,693.37
Construcciones en Proceso		\$11,764,693.37

MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal
2023
Clasificador por Fuente de Financiamiento

	Total	\$34,594,134.42
Recursos Fiscales		\$22,098,031.25
Recursos Fiscales		\$22,098,031.25
Recursos Fiscales		\$22,098,031.25
Recursos Federales		\$10,807,067.80
Aportaciones		\$10,807,067.80
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)		\$731,409.80
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal(FISM)		\$10,075,658.00
Recursos Estatales		\$1,689,035.37
Aportaciones		\$1,689,035.37
Fondo de Desarrollo Socioeconómico Municipal		\$1,689,035.37

MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio
Fiscal 2023

Unidades Responsables	Total	\$34,594,134.42
H. Cuerpo de Regidores		\$1,435,968.40
Sindicatura Municipal		\$301,784.00
Presidencia municipal		\$6,585,875.52
Oficialía Mayor		\$326,329.33
Secretaría del Ayuntamiento		\$950,189.33
Tesorería Municipal		\$809,703.33
Seguridad Pública		\$731,409.80
Comisarías de Policía		\$265,008.00
Dirección General de Obras Públicas		\$12,512,977.37
Desarrollo Urbano		\$371,000.00
Servicios Públicos		\$2,867,558.67
Protección Civil		\$267,348.67
Desarrollo Rural		\$519,483.33
instituto de la Mujer		\$264,362.67
Desarrollo Integral de la familia		\$6,000,000.00
Seccionales		\$385,136.00

MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023
Clasificación Administrativa

	Total	\$34,594,134.42
SECTOR PUBLICO MUNICIPAL		\$34,594,134.42
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO		\$34,594,134.42
GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		\$34,594,134.42
Gobierno Municipal		\$34,594,134.42
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		\$34,594,134.42

MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal
2023
Clasificación Programática

	Total	\$34,594,134.42
Prestación de Servicios Públicos		\$22,671,532.50
Sujetos a Reglas de Operación		\$11,922,601.92

TABULADOR DE SUELDOS

ANEXO AL PRESUPUESTO 2023

NOMBRE DEL MUNICIPIO: HUEJOTITÁN

CHIHUAHUA

PERCEPCIONES MENSUALES

PUESTO	No. DE PLAZAS	SUELDO	COMPENSACION	DIETA
PRESIDENTE	1	\$47,799.14	\$30,000.00	
SINDICO	1			\$22,935.58
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	\$17,429.54	\$12,000.00	
TESORERO	1	\$17,429.54	\$12,000.00	
REGIDOR	8			\$14,949.81
POLICIA MUNICIPAL	5	\$6,396.46		
ATENCION A LA MUJER	1	\$6,125.90		
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL A	1	\$6,125.90	\$500.00	
AUXILIAR DE SECRETARIA	1	\$6,125.90	\$4,000.00	
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	\$6,125.90	\$9,000.00	
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	1	\$6,125.90	\$4,000.00	
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$6,125.90	\$9,000.00	
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	1	\$6,125.90	\$4,000.00	
ENCARGADA DE CATASTRO	1	\$6,125.90	\$500.00	
ENCARGADA PERSONAL DE LIMPIEZA DE HUEJOTITAN	1	\$6,125.90		
ENCARGADO DE PAGINA WEB	1	\$6,125.90	\$4,000.00	
ENCARGADO DE PROTECCION CIVIL	1	\$6,125.90	\$2,000.00	
ENLACE DEPENDENCIAS DE GOBIERNO	1	\$6,125.90	\$2,000.00	
FISICOTERAPEUTA	1	\$6,125.90	\$1,000.00	
GUARDIA DE EDIFICIOS PUBLICOS MPALES. A	1	\$6,125.90		
MECANICO DEL MUNICIPIO	1	\$6,125.90	\$2,000.00	
OFICIAL MAYOR	1	\$6,125.90	\$9,000.00	
COMANDANTE DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$6,125.90	\$2,000.00	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$6,125.90	\$6,000.00	
SECRETARIA DE GANADERIA	1	\$6,125.90	\$500.00	
SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL	1	\$6,125.90	\$500.00	
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$6,125.90	\$2,000.00	
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	1	\$6,125.90	\$2,000.00	
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$6,125.90		
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	1	\$6,125.90		
TITULAR INSTANCIA DE LA MUJER	1	\$6,125.90	\$4,000.00	
AUXILIAR DE OFICIALIA MAYOR	1	\$6,125.60	\$800.00	
PRESIDENTE SECCIONAL	1	\$5,901.55		
PROTECCION CIVIL SECCIONAL	1	\$5,565.02		
CHOFER ALUMNOS DEL TELEBACHILLERATO	1	\$5,194.45		
CHOFER DE PRESIDENCIA B	1	\$5,194.45		

CHOFER SECUNDARIA DEL PICHAGUE	1	\$5,194.45		
ACCION CIVICO SOCIAL	1	\$4,970.10		
ATENCION CIUDADANA	1	\$4,970.10		
AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL SECCIONAL A	1	\$4,970.10		
AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO	1	\$4,970.10		
CHOFER DE PRESIDENCIA A	1	\$4,970.10		
COMUNICACION SOCIAL	1	\$4,970.10		
ENCARGADA EDIFICIOS SECCION	1	\$4,970.10		
ENCARGADO AGUA LA BOQUILLA	1	\$4,970.10		
ENCARGADO DE ECOLOGIA	1	\$4,970.10		
ENCARGADO DE EVENTOS	1	\$4,970.10		
ENCARGADO PLANTA TRATADORA	1	\$4,970.10		
JEFE DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1	\$4,970.10		
SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS	1	\$4,970.10		
AUXILIAR ALUMBRADO PUBLICO	1	\$4,964.02		
CHOFER DE AMBULACIA	1	\$4,964.02		
ENCARGADO ALUMBRADO PUBLICO	1	\$4,964.02		
JEFE ADMINISTRATIVO	1	\$4,753.34		
ENCARGADO AGUA Y SKY LA SAUCEDA	1	\$4,371.52		
ENCARGADO ALUMBRADO PUBLICO SECCIONAL	1	\$4,371.52		
GUARDIA DE EDIFICIOS PUBLICOS MPALES. B	1	\$4,371.52		
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	\$4,371.52		
ENLACE DIFERENTES EJIDOS	1	\$4,050.80		
AUX DE ATENCION A LA MUJER	1	\$3,837.09		
AUXILIAR OBRAS PUBLICAS	1	\$3,837.09		
BIBLIOTECARIA	2	\$3,837.09		
COORDINADOR LIMPIA	1	\$3,837.09		
ENCARGADA AGUA POTABLE ATASCADEROS	1	\$3,837.09		
ENCARGADA DEL POZO DE HUEJO 2	1	\$3,837.09		
ENCARGADO ACEQUIA MANCOMUN	1	\$3,837.09		
ENCARGADO DE COMPRAS EN PARRAL	1	\$3,837.09		
ENLACE PROGRAMAS	1	\$3,837.09		
ENLACE SIPINNA	1	\$3,837.09		
PROMOCION DEL DEPORTE	1	\$3,837.09		
RECEPCIONISTA	1	\$3,837.09	\$2,000.00	
ENCARGADO DEL AUDITORIO	1	\$3,730.38		
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL B	1	\$3,277.12		
ENCARGADO PANTEON DE JACALES	1	\$3,277.12		
ENCARGADO POZO DE AGUA EN LA NORIA	1	\$2,956.70		
LIMPIEZA EDIFICIO DE PRESIDENCIA	1	\$2,956.70		
AUX DE ACCION CIVICO SOCIAL	1	\$2,742.99		
AUXILIAR ATENCION CIUDADANA	1	\$2,742.99		
AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL SECCIONAL B	1	\$2,742.99	\$500.00	

AUXILIAR DE PROGRAMAS	1	\$2,742.99		
AUXILIAR MANTENIMIENTO DE ESCUELAS	1	\$2,742.99		
CONSERJE ESCUELA PRIMARIA EL PICHAGUE	1	\$2,742.99		
ENCARGADA PLAZA LA NORIA	1	\$2,742.99		
ENCARGADO AGUA POTABLE JACALES	1	\$2,742.99		
ENCARGADO AGUA POTABLE SECCION 1	1	\$2,742.99		
ENCARGADO COMBUSTIBLE SECCION	1	\$2,742.99		
ENCARGADO DE AGUA LA SAUCEDA	1	\$2,742.99		
ENCARGADO DEL PANTEON HUEJOTITAN	1	\$2,742.99		
ENCARGADO DEL PARQUE VEHICULAR	1	\$2,742.99		
ENCARGADO PLAZA DEL PICHAGUE	1	\$2,742.99		
ENCARGADO SALON DE ACTOS	1	\$2,742.99		
ENLACE EN CHIHUAHUA	1	\$2,742.99		
ENLACE ICHEA	1	\$2,742.99		
LIMPIEZA DE PLAZA	1	\$2,742.99		
LIMPIEZA SECCIONAL JALISCO	1	\$2,742.99		
POZO AGUA DE HUEJOTITAN	1	\$2,742.99		
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$2,742.99		
SECRETARIO SECCIONAL	1	\$2,742.99		
LIMPIEZA SECCIONAL RANCHO NUEVO	1	\$2,528.98		
LIMPIEZA CLINICA	1	\$2,422.27		
AUXILIAR DE ALUMBRADO PUBLICO SECCIONAL	1	\$2,208.56		
ENCARGADO AGUA MANCOMUN	1	\$2,208.56		
ENCARGADO AGUA POTABLE SECCION 2	1	\$2,208.56		
ENCARGADO SKY LA NORIA	1	\$2,208.56		
ENCARGADO AGUA POTABLE EL ARCO	1	\$1,781.14		
CHOFER SECCIONAL	1	\$1,674.13		
ENCARGADO AGUA POTABLE CIENEGUILLA	1	\$1,674.13		
ENCARGADO CASETA RADIOS JACALES	1	\$1,674.13		
ENCARGADO CLINICA SECCIONAL	1	\$1,674.13		
ENCARGADO DE OBRAS PUBLICAS	1	\$1,674.13		
ENCARGADO DE OBRAS PUBLICAS SECC.	1	\$1,674.13		
ENCARGADO DEL AGUA POTABLE EN LA CRUZ	1	\$1,674.13		
LIMPIEZA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	1	\$1,674.13		
ENCARGADO IGLESIA DE HUEJOTITAN	1	\$1,247.01		
RECOLECCION DE BASURA	5	\$1,247.01		
RECOLECCION DE BASURA SECCIONAL	2	\$1,247.01		
COMISARIO DE POLICIA CIENEGUILLA	1	\$1,033.30		
COMISARIO DE POLICIA JALISCO	1	\$1,033.30		
COMISARIO DE POLICIA LA NORIA	1	\$1,033.30		
COMISARIO DE POLICIA LA SAUCEDA	1	\$1,033.30		
COMISARIO DE POLICIA LAS PRESITAS	1	\$1,033.30		
COMISARIO DE POLICIA RANCHO NUEVO	1	\$1,033.30		
COMISARIO DEL ARCO	1	\$1,033.30		

PRESTACIONES DEL PERSONAL:

VACACIONES: 20 DIAS POR AÑO TRABAJADO

PRIMA VACACIONAL: 25% DE VACACIONES

AGUINALDO: 30 DIAS POR AÑO TRABAJADO

EL SUSCRITO **C. JAIME NOEL ACOSTA CHAPARRO**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN, CHIHUAHUA;

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO EN SESION DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN, VERIFICADA CON FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO, LOS CUALES TUVE A LA VISTA Y QUE DEBIDAMENTE COTEJADO SE EXPIDE SELLADO EN 14 FOJAS ÚTILES.

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE HUEJOTITÁN, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ATENTAMENTE,



SECRETARÍA MUNICIPAL
HUEJOTITÁN, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

C. JAIME NOEL ACOSTA CHAPARRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO